



NACIONES UNIDAS

1977

ASAMBLEA  
GENERAL



COLLECTI

Distr.  
GENERAL

A/32/381

9 diciembre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 52 del programa

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DEDICADO AL DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Francisco Correa (México)

1. El tema titulado "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme" se incluyó en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 31/189 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976.
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su séptima sesión, el 18 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general combinado sobre los temas relativos al desarme que le habían sido asignados, a saber, los temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53. El debate general sobre estos temas se celebró en las sesiones séptima a 27a., del 18 de octubre al 7 de noviembre 1/.
4. En relación con el tema 52 del programa, la Primera Comisión tuvo ante sí un informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 2/. El informe fue presentado por el Presidente del Comité Preparatorio en la séptima sesión, celebrada el 18 de octubre. La Comisión tuvo también ante sí las siguientes comunicaciones:

1/ Para un índice de las declaraciones hechas por las delegaciones sobre los temas relativos al desarme, véase el documento A/32/383.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 41 (A/32/41 y Corr.1).

a) Carta de fecha 1.º de marzo de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/32/60);

b) Carta de fecha 23 de marzo de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/32/62).

5. El 7 de noviembre, Afganistán, Alemania, República Federal de, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bhután, Brasil, Egipto, Etiopía, Guyana, India, Indonesia, Irán, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Rumania, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.11), que posteriormente también patrocinaron Bangladesh, Filipinas, Ghana, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Trinidad y Tabago y Yemen. Dicho proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 29a. sesión, celebrada el 10 de noviembre.

6. El 10 de noviembre, Alemania, República Federal de, Austria, Bangladesh, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Finlandia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y Zaire presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.16), que posteriormente también patrocinaron Afganistán, Bahamas, Costa de Marfil, Cuba, España, Ghana, Jamaica, Japón, Jordania, Liberia, Mauricio, Perú, Sudán y Yemen. Dicho proyecto de resolución fue presentado por el representante de Noruega en la 30a. sesión, celebrada el 11 de noviembre.

7. En la 32a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Secretario General, presentó una exposición (A/C.1/32/L.30) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.1/32/L.16 y en la 38a. sesión, celebrada el 18 de noviembre, exposiciones (A/C.1/32/L.34 y A/C.1/32/L.35) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.1/32/L.11.

8. En su 33a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Primera Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.1/32/L.16 (véase el párr. 12 infra, proyecto de resolución A).

9. En la 38a. sesión, el Presidente del Comité Preparatorio, en relación con las exposiciones presentadas por el Secretario General (A/C.1/32/L.34 y A/C.1/32/L.35) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.1/32/L.11, propuso que para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se proporcionaran actas literales no sólo para las sesiones plenarias sino también para las sesiones del Comité plenario, y que se proporcionaran actas resumidas para las sesiones de los órganos subsidiarios que pudieran crearse. La Comisión aprobó esta propuesta sin objeciones (véase el párr. 13 infra).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/32/L.11 por consenso (véase el párr. 12 infra, proyecto de resolución B).

11. En la misma sesión, los Países Bajos, refiriéndose a la sugerencia hecha por Malasia en la 58a. sesión plenaria (A/32/PV.58) de que se invitara al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica a que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme hiciera una exposición sobre el tema, propuso que la Comisión decidiera extender esa invitación. La Comisión aprobó esta propuesta sin objeciones (véase el párr. 14 infra).

#### RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

12. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

##### Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

###### A

La Asamblea General,

Profundamente preocupada ante los vastos recursos humanos y materiales que se gastan en armamentos,

Reafirmando la necesidad de destinar mayores recursos al progreso económico y social, teniendo presentes, en particular, las necesidades de los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que una reducción de los gastos en armamentos, de conformidad con los objetivos del Decenio para el Desarme, facilitaría la disponibilidad de mayores recursos para el desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre los asuntos antedichos y los estudios específicos realizados a su pedido,

Tomando nota de la declaración sobre este asunto hecha por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976 3/,

Tomando nota además de la propuesta, presentada al Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de que las Naciones Unidas hicieran un estudio 4/,

---

3/ Véase A/31/197.

4/ A/AC.187/80.

Compartiendo la opinión de que un análisis a fondo de la relación entre los esfuerzos para lograr el desarme y las medidas para alcanzar el progreso económico y social facilitarían la adopción de decisiones sobre medidas concretas,

1. Hace suya la recomendación del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de que la Asamblea General inicie un estudio sobre la relación existente entre desarme y desarrollo, cuyo alcance habrá de ser determinado por la propia Asamblea en su período extraordinario de sesiones;
2. Pide al Secretario General que designe, a la brevedad posible, un Grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargado de la tarea de determinar el posible marco y alcance del mencionado estudio;
3. Pide al Secretario General que ponga a disposición del Grupo ad hoc sobre la relación entre desarme y desarrollo todo el material pertinente, incluso las propuestas hechas por los Estados Miembros, así como los estudios anteriores y actuales de las Naciones Unidas sobre la materia;
4. Pide al Grupo ad hoc que informe sobre su labor a más tardar el 1.º de abril de 1978;
5. Pide al Secretario General que transmita a los Estados Miembros el informe del Grupo ad hoc por lo menos un mes antes de la apertura, el 23 de mayo de 1978, del período extraordinario de sesiones.

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/189 B de 21 de diciembre de 1976, en que decidió convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 5/,

1. Hace suyo el informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme y las recomendaciones que contiene en relación con el período extraordinario de sesiones que ha de celebrarse entre el 23 de mayo y el 28 de junio de 1978 en el Salón de la Asamblea General;

---

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 41 (A/32/41 y Corr.1).

2. Pide al Comité Preparatorio que continúe su labor a fin de elaborar un proyecto final de documento o documentos para que la Asamblea General los examine y apruebe en su período extraordinario de sesiones, y que presente a la Asamblea su informe final;

3. Expresa su reconocimiento a los miembros del Comité Preparatorio por la contribución positiva que han aportado a su labor;

4. Pide al Secretario General que transmita a los Estados Miembros los documentos del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General relativos al período extraordinario de sesiones;

5. Pide además al Secretario General que preste al Comité Preparatorio toda la asistencia que necesite para la finalización de su labor.

13. La Primera Comisión recomienda también que la Asamblea General decida que, para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se proporcionen actas literales no sólo para las sesiones plenarias sino también para las sesiones del Comité plenario, y que se proporcionen actas resumidas para las sesiones de los órganos subsidiarios que puedan crearse.

14. La Primera Comisión recomienda asimismo que la Asamblea General decida invitar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica a que dirija la palabra a la Asamblea en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

-----